

BANKIA MIXTO RENTA FIJA 15, FI

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle en la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución Fondo:** 18/01/1996**Fecha registro en la CNMV:** 18/04/1996**Gestora:** BANKIA FONDOS, S.G.I.I.C., S.A.**Grupo Gestora:** BANKIA**Depositario:** BANKIA, S.A**Grupo Depositario:** BANKIA**Auditor:** DELOITTE, S.L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** Medio - Bajo.**Categoría:** Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA EURO.**Plazo indicativo de la inversión:** 18 meses.**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

La gestión toma como referencia el comportamiento del índice 15% DJ EURO STOXX 50 Index y 85% EG0V Index.

El patrimonio del Fondo se invertirá en valores de renta fija (alrededor de un 85% del patrimonio) y en valores de renta variable (alrededor de un 15% del patrimonio). La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del Área Euro más la exposición al riesgo de divisa no superarán el 30%.

La cartera de renta fija estará compuesta por activos de renta fija pública y privada de alta calidad crediticia, admitidos a negociación en mercados organizados y de funcionamiento regular pertenecientes a países de la OCDE. Serán emisiones con rating mínimo de BBB- o equivalente. No obstante, las emisiones de mediana calidad crediticia, calificadas en la categoría BBB (BBB-, BBB, BBB+) en las que invierta el fondo, no superarán el 25% de la cartera de renta fija, el resto de los activos tendrá elevada calificación crediticia (rating mínimo A-). Para emisiones que no estén calificadas se atenderá al rating del emisor. La duración media de la cartera de renta fija estará entre los 2 y 3 años.

En cuanto a la cartera de renta variable, serán valores negociados en los mercados pertenecientes a la Unión Europea y que sean emitidos por empresas de gran solvencia, cualquiera que sea su magnitud. Se invertirá principalmente en grandes empresas, sin descartarse las medianas y pequeñas empresas cualquiera que sea el sector económico al que pertenezcan.

Objetivo de gestión: Batir la relación rentabilidad/riesgo del índice.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, así como de crédito.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud.**Lugar de publicación del valor liquidativo:** www.gesmadrid.es.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.507,00 euros.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Inversión mínima inicial: 60 euros.

Principales comercializadores: ALTAE BANCO, BANCOFAR, BANCO INVERSIS NET, S.A., CAJA MADRID.

COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones Aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|--------------------------------|------------|---------------------|---|
| Gestión (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 1,3% | Patrimonio | |
| Depositario (anual) | | | |
| Aplicada directamente al fondo | 0,1% | Patrimonio | |
| Reembolso | 1% | Importe reembolsado | para participaciones reembolsadas con antigüedad inferior a 91 días |

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.